


Dirección de Relaciones Laborales y Administración Servicio de Prevención	
<b>PROTOCOLO REEVALUACION DE RIESGOS EN PUESTOS/CENTROS DE TRABAJO SOMETIDOS A REFORMA</b>	

Nº Protocolo: SP-13  
Fecha creación: 27/12/00  
Fecha actualización: 15/01/01  
Nº de revisión: 01

### **CENTROS DE TRABAJO EN DONDE REALIZAR LA REEVALUACION**

- En todos los centros en donde se produzcan actuaciones de reforma constructiva (aquella que afecte a la compartimentación estructural en los espacios en donde haya puestos de trabajo) o de subsanación de deficiencias graves (aquellas anomalías que tengan asignado el calificativo de importante-extremo-intolerable, según la combinación de probabilidad y consecuencias).

### **PLAZO PARA SU REALIZACION**

- En un plazo máximo de 60 días desde la finalización de la actuación de reforma o de corrección de la deficiencia (durante el primer mes se verifican y subsanan desde la Dirección de Obras e Instalaciones las posibles deficiencias que se hubiesen detectado en la recepción de la actuación de reforma/corrección de la deficiencia).

### **COMUNICACIÓN A LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN**

- El Servicio de Prevención (SP) comunicará a los Delegados de Prevención (DP) la fecha exacta prevista para la realización efectiva de la reevaluación del centro de trabajo.
- La comunicación debe hacerse con un mínimo de 8 días de antelación a la fecha prevista, al objeto de que los DP puedan planificar su agenda si desean estar presentes en la realización efectiva de la reevaluación.
- Si se variase la fecha se comunicará de inmediato dicha circunstancia a los DP, notificándoles en cuanto sea posible la nueva fecha prevista.

### **CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE PLAZOS Y FECHAS ESTABLECIDAS**

- Tanto si la reevaluación la realiza el SP como si lo hace una empresa externa, se seguirá un cumplimiento estricto de los plazos para su realización y de las fechas previstas, al objeto de no dificultar la presencia de aquellos que hubiesen previsto su asistencia a la misma (SP - DP).

### **ENTREGA Y DISPONIBILIDAD DEL RESULTADO DE LA REEVALUACION**

- El SP debe disponer del resultado de la reevaluación, en soporte documental, en un plazo máximo de 15 días desde su realización efectiva, momento en que se pondrá a disposición de los DP.